

RESOLUCION Nro.1 8 2 5 16 NOV 2016

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 24 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes;

Que el Título II, Capítulo I del Decreto 1567 de 1998 señala las disposiciones generales del Sistema de Estímulos para el reconocimiento del desempeño efectivo de los servidores y equipos de trabajo de las entidades;

Que el artículo 75 del Decreto 1227 de 2005 establece que los planes de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así la cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad bajo un esquema de mayor compromiso con las entidades;

Que el Plan de Bienestar e Incentivos se elaboró de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles para hacerlos efectivos y de conformidad con el diagnóstico de necesidades realizado a los funcionarios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015 y modificada mediante Resolución No. 0228 del 19 de febrero de 2016, por la cual se reglamenta los programas de Bienestar Social en el ICETEX se debe presentar a consideración del Comité de Bienestar Social las solicitudes de financiación presentadas por los funcionarios a través del programa de Préstamo por Necesidad Médica Familiar.

Que la funcionaria **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, solicitó mediante comunicación del 01 de septiembre de 2016, al Comité de Bienestar Social la aprobación de la financiación para la cubrir el costo del tratamiento Odontológico para la funcionaria, aportando la correspondiente cotización de fecha 30 de julio de 2016, expedida por el centro médico tratante por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000,00) M/cte.

Que el profesional de nómina realizó el estudio de capacidad de endeudamiento del funcionario y la coordinadora del Grupo de Talento Humano verificó la viabilidad técnica para la aprobación del crédito mediante certificación del 11 de octubre de 2016.

Que mediante Acta No. 008 del 19 de octubre de 2016, el Comité de Bienestar Social aprobó a la funcionaria **LUZ MARINA CARREÑO MORENO** el préstamo por Necesidad Médica Familiar por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$14.409.000.00) M/cte., préstamo que tendrá destinación exclusiva a la necesidad médica presentada, en consecuencia, el ICETEX compruebe una destinación distinta a la aprobada se cobrará la deuda total al funcionario y se iniciará el proceso disciplinario correspondiente.

Que el funcionario suscribió pagaré con espacios en blanco, carta de instrucciones y libranza por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$14.409.000.00) M/cte., correspondiente al valor del giro para ser descontado por nómina.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





RESOLUCION Nro.1 8 2 5 16 NOV 2016 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago al Centro Médico Odontológico DENTAL GROUP BURBANO-DEL REAL SAS, identificado con Nit 900.858.230-5, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (14.409.000.00) M/cte., para cubrir los costos del tratamiento odontológico para la funcionaria.

PARAGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF - 2016-210 del 07 de marzo de 2016 y 2016-597 del 10 de noviembre de 2016, suscritos por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX.

ARTÍCULO 2º:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 NOV 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: ERNESTO VALDERRAMA Técnico Adminis Revisó: YURY LADINO Profesional Universitario Anrohó: MONICA DANIELA CORTES MUÑOZ Coordin

ICETEX REGISTRU PHESUPUES IAL CDP EF-2016-547 RP Registrado por